

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	30 pesetas.
Semestre .....	60 —
Anual .....	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Hacienda

ORDEN

*Creando el epígrafe 144 bis de la Contribución Industrial para la venta exclusiva de aparatos e instrumentos para laboratorios, sus accesorios y productos químicos especiales.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. Carlos de Rafael Marés, industrial establecido en Barcelona, solicitando la creación de un epígrafe en la Sección primera de la tarifa primera de la Contribución Industrial, en el que se clasifique la venta de aparatos e instrumentos para laboratorios, sus accesorios y productos químicos especiales de uso exclusivo en los mismos;

Considerando que la industria de que se trata ha venido figurando en las tarifas de la Contribución Industrial y se halla actualmente incluida en el epígrafe 146 del grupo octavo de la Sección primera de la tarifa primera de las vigentes que regulan dicho tributo, que comprende parte de

las actividades de la misma más otras varias de igual importancia que nada le afectan;

Considerando que en virtud de la reforma de las tarifas de la Contribución Industrial, vigentes por Orden ministerial de 29 de octubre de 1941 y que por la nueva estructuración dada a las mismas, los industriales de referencia, que con anterioridad a dicha reforma sólo tributaban con la cuota correspondiente a la actualmente señalada en el epígrafe 146 citado, se encuentran obligados a tributar, asimismo, a efectos de la simultaneidad, por la venta de accesorios y productos, con el 50 por 100 de las cuotas señaladas en los epígrafes que los clasifiquen, cuando éstos pertenezcan a Grupos distintos del que comprende el citado 146, y como consecuencia a sufrir un considerable aumento en la tributación, cuando es lo cierto que en nada se han modificado las actividades de estos industriales, por lo que este aumento resulta desproporcionado y gravoso en relación con los beneficios presuntos que pueden suponerse a esta industria;

Considerando que, por otra

parte, la industria de referencia reúne características propias y se halla como tal extendidas en diversas provincias, respondiendo a una forma de actividad comercial definida y en normal funcionamiento, sin encaje exacto en ninguno de los epígrafes vigentes, por lo que resulta procedente la creación de uno exclusivo que la clasifique y al que ha de señalarse la cuota tributaria que justamente le coresponda,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, se ha servido disponer la creación de un epígrafe con el número 146 bis del grupo 8.º de la sección y tarifa 1.ª de dicho tributo, redactado del modo siguiente:

“Vendedores, exclusivamente, de aparatos e instrumentos de física, química y físico-química, con destino a laboratorios de análisis, investigación o ensayo y de accesorios y productos especiales para uso o empleo en los mismos, tales como balanzas de precisión, estufas de cultivo y desecación, tubos de cristal y empalmes de caucho, papel de filtro, reactivos,

soluciones valoradas, antígenos, indicadores, etc. y, en general, cuantos por sus características y específicas aplicaciones sean de uso normal y definitivo en los expresados laboratorios, B.<sup>a</sup>

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.  
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Del "B. O. del E." núm. 66, de fecha 7-3-46).

#### ORDEN

*Agregando una nota al epígrafe 722 de la Contribución Industrial para la fabricación de aguardientes en ambulancia y por retribución.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Gabriel Varela y otros vecinos de los Ayuntamientos de Teo y Vedra (La Coruña), solicitando la exención del pago de la contribución industrial por el ejercicio de la industria de fabricación de aguardientes en ambulancia, a base de orujo y demás residuos de la uva, proporcionados por los cosecheros, percibiendo una retribución por cada operación realizada y dejando en poder de los últimos los productos obtenidos;

Considerando que la industria a que se refiere el escrito aludido, cuando se ejerce con las características fiscales que la legislación vigente atribuye al fabricante, se encuentra clasificada en el epígrafe 722 de la tarifa 3.<sup>a</sup> de la Contribución Industrial; pero cuando se practica aportando simplemente la mano de obra y el material preciso para la fabricación, sin más beneficio que la retribución, no aparece comprendida en ningún otro epígrafe de dichas tarifas ni tampoco incluida en la correspondiente tabla de exenciones;

Considerando, por tanto, que no sería justo acceder a la exención total solicitada, ya que cualquiera que sea la forma de ejercer una industria, cuando por ella se obtienen unos beneficios procede establecer el gravamen adecuado en interés del Tesoro público y como norma de equidad

en relación con los restantes contribuyentes; y

Considerando, por otra parte, que debe tenerse en cuenta la diferencia de todos órdenes, y especialmente económica, que existe entre las dos clases de fabricantes señaladas, o sea los del epígrafe 722 y los que trabajan por retribución fija, ya que aquéllos compran las primeras materias y venden por su cuenta los productos fabricados, mientras los segundos se limitan a percibir una retribución por la conversión en aguardiente de la materia prima proporcionada por los cosecheros, quedando a favor de los mismos el producto de la fabricación.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior Consultiva de la Contribución Industrial, se ha servido disponer que a las notas del epígrafe 722 de dicho tributo se añada otra redactada en los siguientes términos:

Nota 3.<sup>a</sup> Cuando la industria clasificada en este epígrafe se ejerza en ambulancia mediante alambiques portátiles que funcionan en el domicilio de los cosecheros y sin más beneficio para su propietario que la retribución estipulada por la práctica de las operaciones de destilación,

Pagarán por patente:

Hasta 100 litros de capacidad de la caldera, 40 pesetas.

Por cada 10 litros de aumento de dicha capacidad, 4 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.  
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

(Del "B. O. del E." núm. 66, de fecha 7-3-46).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 1.030

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Pensión de jubilación

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 12 de enero último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Aguarón, de esa provincia, con motivo de la jubilación del Inspector municipal de Sanidad D. Juan Oteiral Andrade, remitido a este Centro directivo al efecto de practicar el prorrateo determinado en el art. 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924;

Resultando que el interesado ha prestado sus servicios por un período mayor de treinta y cinco años en los Ayuntamientos de Oristoain, Beire, Murillo el Fruto, El Rosal, Cadreita y Aguarón, percibiendo como mayor sueldo durante dos años el de 5.000 pesetas;

Considerando que a la vista del expediente, y teniendo en cuenta el Reglamento antes mencionado, el Ayuntamiento de Aguarón acordó concederle la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.400 pesetas anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador;

Considerando que el interesado prestó sus servicios en los Municipios de la provincia de Navarra, Oristoain, Beira, Murillo el Fruto y Cadreita, pertenecientes al régimen foral, y siendo criterio de esta Dirección General que sean tenidos en cuenta los servicios y haberes percibidos por esta clase de funcionarios en corporación de régimen foral al solo efecto de declarar el derecho a la jubilación en el porcentaje que le corresponda, a tenor de lo prevenido en el art. 16 y siguiente del Reglamento de 23 de agosto de 1924, respetando la exención de contribuir a la cuota de jubilación a los Ayuntamientos de régimen foral en atención a lo preceptuado en la undécima disposición transitoria de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935,

Esta Dirección General, al verificar el prorrateo sobre la base antes indicada, reconoce que los Ayuntamientos de régimen común deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas:

Rosal, 147'25 pesetas anuales, y mensuales 12'27; Aguarón, 2.684'25 anuales, y mensuales 223'70, cuyo total de pesetas 2.831'60 anuales que le corresponde de los Ayuntamientos de régimen común percibirá íntegra y puntualmente por dozavas partes de 235'97 pesetas del Ayuntamiento de Aguarón el interesado, reintegrándose este Ayuntamiento del de El Rosal, conforme previene el artículo 46, la cantidad que le corresponde satisfacer».

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones obligadas al pago.

Zaragoza, 6 de marzo de 1946.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

**SECCION CUARTA**

Núm. 1.091

**Administración  
de Rentas Públicas  
de la Provincia  
de Zaragoza****INDUSTRIAL. — Altas y bajas**

Observando esta Oficina que parte de los Ayuntamientos de esta provincia no dan cumplimiento a los artículos del Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio referente a la tramitación de altas y bajas, por la presente nuevamente se les recuerda su cumplimiento, esperando esta Administración que en lo sucesivo los señores Alcaldes y Secretarios cumplirán con toda escrupulosidad las normas que en la presente se citan.

Los artículos 115 y 117 del citado Reglamento vigente determinan, respectivamente, que todo aquel que tuviera que dar principio o cesar en el ejercicio de su industria debe presentar declaración por duplicado de la misma.

Tienen obligación los señores Alcaldes, sin perjuicio de la investigación que posteriormente verifique la Administración por medio de los funcionarios a quienes les corresponda dicho servicio, y sólo para los efectos de la liquidación y cobranza de cuota, hacer que sus dependientes, en término de tercer día, comprueben las declaraciones de alta y baja, teniendo en cuenta en lo referente a la industria en que la cuota se fija por los alquileres anuales, que se haga constar el importe de éste; en el caso de que no se satisfaga a alquileres se hará constar el líquido imponible asignado al local.

En las industrias que tributan por C. V. o elementos, deberán igualmente hacerse constar detalladamente el número de éstos.

En lo referente a espectáculos se tendrá en cuenta la circular publicada en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia número 42 del año 1945, comunicación número 828.

Si de esa comprobación resultare las altas inexactas, invitarán al industrial a que las rectifique, o, de no avenirse a ello, a reclamar ante la Delegación de Hacienda de la provincia dentro de los cuatro días siguientes al de la invitación.

El artículo 120 del indicado texto legal señala la obligación de anotar toda declaración en el Registro en el acto de la presentación, devolviendo al interesado uno de los ejemplares, haciendo constar en letra el número de orden de entrada en el Registro y la fecha del día, mes y año, autorizándolo el encargado de aquel con su firma y el sello de la oficina.

De lo expuesto se deduce que una vez devuelto un ejemplar al interesado no quedará en esa Alcaldía más que la declaración original. Según el art. 125,

las Alcaldías deben formar por duplicado relaciones en altas y bajas que comprendan las distintas declaraciones originales presentadas por los industriales durante el mes, y precisamente el último día de cada uno de ellos remitir a esta Administración de Rentas las citadas relaciones de altas y bajas por duplicado, acompañadas de las declaraciones originales y debidamente reintegradas.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos de los registros de altas y bajas que por separado deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sentando por orden correlativo de fechas las declaraciones, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeración de los asientos y cerrando los libros a fin de cada mes.

En caso de que no se hayan presentado durante el mes declaraciones de altas y bajas y también en el último día del mes, expedirán y remitirán a esta Administración certificación debidamente reintegrada, haciendo constar dichos extremos. Se observa que algunos Ayuntamientos, en el caso de haber sólo altas o sólo bajas, remiten relación de las que haya habido y omiten el envío de certificación negativa de las que no hubo, por lo que se aclara este extremo entendiéndose deben remitir en todo caso relación de los documentos presentados y certificación negativa de los que no hubo.

Según disposición general del Reglamento anteriormente citado se les impondrá multas sin previo aviso a los funcionarios públicos que omitan el cumplimiento de los deberes que en el mismo se les impone, retrasen la liquidación de altas y bajas o demoren contestaciones, remisión de datos o antecedentes.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento en evitación de las responsabilidades indicadas.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 8 de marzo de 1946.—El Administrador de Rentas, Basílides Marcos.

**SECCION QUINTA**

Núm. 904

**Ayuntamiento  
de la S. H. e I. Ciudad  
de Zaragoza**

(Continuación: Véase B. O. núm. 57)

*Sesión del día 17 de octubre*

Lectura y aprobación de la anterior.

Se acordó:

Conceder permisos para diver-

sas obras en calle C de la parcelación del camino de Monzalbarba; manzana limitada por las Avenidas de Calvo-Sotelo y del Ferrocarril; prolongación de la calle de Baltasar Gracián y otra calle sin nombre; plaza del Rosario, 4; Avenida Valencia, 376; Avenida Marina Moreno, 35; Montañana, 297; Delicias, 54; Delicias, 17; Villacampa, 13; Avenida Cataluña, 115; Bolonia, 6; Unceta, núm. 1; Monforte, 22; Coso, angular a San Vicente de Paúl, y plaza de España, Diputación.

—Autorizar para construir edificio: a D. Agustín Gascón, en Escosura, 28; a D. Miguel Romero Gil, en Orense, 43; a D. Jesús Izquierdo Guilella, en camino de Cuarte; a D. Raimundo Gaspar, en Tomeo, 1; a D.ª Carmen Arbó, en parcelación sita entre el Paseo de Colón y el de Ruiseñores; a D. Aniceto Sánchez Vergara, en las calles C, F, de la parcelación del camino de Monzalbarba.

—Conceder permiso: a D. Miguel Lambán Valiente, elevar planta en Bolivia, 50; a D. Francisco Seral Casas, nueva construcción y reforma distribución en Paseo Colón, 2; a D.ª Paula Gómez Morlans, construir un granero en diseminado del Rabal, senda de San Martín, 5, y a don Manuel Tramullas para elevar planta en Avenida del Ferrocarril.

—Autorizar a D. José y D. Daniel Urroz Marías para llevar a cabo la parcelación de los terrenos correspondientes a la finca núm. 60 del camino del Sábado.

—Devolver a D. Miguel Martínez Pina la fianza definitiva que tiene constituida para responder de la exacta ejecución de las obras de instalación de tuberías para el abastecimiento de aguas en el barrio de la Cartuja.

—Desestimar petición de D. Javier Lastiesas, como Jefe de las Cooperativas de casas baratas "El Hogar del Funcionario de Seguridad", de que no se cobre el servicio prestado por el Cuerpo de Bomberos a la beneficiaria de la casa núm. 18, ya que dicha cantidad no es un impuesto municipal sino la tasa por prestación de un servicio, por cuyo motivo no entra en las exenciones que le afectan como casa barata.

—Aceptar la baja del piso entresuelo izquierda de la casa número 6 de la calle de la Libertad,

propiedad de D. Carlos Cuartero Camo, a efectos de agua y vertido desde 1.º de julio de 1944.

—Denegar la instancia de doña Felicidad Moreno García, en la que solicita se le exima del pago de la tasa de basura, salvo que se provea la interesada de la cartilla de Beneficencia.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Arbitrios, por distintos conceptos tributarios descubiertos.

—Contestar a la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria sobre su petición de que se prohíba durante las fiestas del Pilar la venta ambulante en las calles de la ciudad de artículos de quincealla y bisutería, que este caso se halla previsto por la municipalidad.

—Mantener el acta levantada por la Inspección de Arbitrios a D. Mariano Alcaine Lierta por dos bajadas de aguas pluviales que existen en la casa núm. 1 de la calle de Corralé.

—Adjudicar a D. Pascual Omeda Molinero el puesto de fotógrafo ambulante de la Avenida de Calvo Sotelo.

—Quedar enterada de la conformidad prestada por los señores Ingenieros de Amillaramiento al resumen general de superficies y riquezas del Municipio, y ponerlo en conocimiento de la Junta Pericial a fin de formar en su día el oportuno expediente para obtener las participaciones que corresponden al Ayuntamiento.

—Aceptar los nombramientos realizados por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana a favor de D. Antonio Barbany Borrel y D. José María Sánchez Ventura, para que como contribuyentes por contribución territorial, riqueza urbana, en el término de Zaragoza y en él avecindados, formen parte de la Junta de Solares.

—Ceder a perpetuidad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: a D. Vicente Poves Más, a D. José Indurain Echandi, a D. Basilio Giménez Suñén y a D.ª Petra Soro Lizaga.

—Autorizar a D. Manuel Samper Andrés para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 15 de la manzana 85 de la Ciudad Jardín a D.ª Felicidad Lecha Gracia.

—Quedar enterada de que el Ministerio de la Gobernación ha concedido a este Ayuntamiento la autorización oportuna para ceder al Estado gratuitamente los terrenos que se indican en la Avenida de Nuestra Señora del Pilar, para edificar sobre los mismos el nuevo edificio destinado a Gobierno Civil de la provincia.

—Designar al Teniente de Alcalde D. Manuel Campos y al Concejal D. Mauricio Murillo para presidir la mesa de la subasta que ha de celebrarse el día 27 del actual para adjudicar los solares de la manzana 3 de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar.

—Aceptar la donación hecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento, como Presidente de la Obra Social de la Falange "Francisco Franco", de dos grupos de viviendas ultrabaratadas construidas por la citada Obra en el camino de las Fuentes, parte posterior del Matadero.

—Quedar enterada del escrito del Excmo. Sr. D. Luis Jordana de Pozas, en el que expresa su gratitud por el acuerdo municipal de hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por haber sido designado dicho señor, Presidente de la Sección 1.ª del Consejo de Estado.

#### *Sesión ordinaria del día 24 de octubre*

Lectura y aprobación del acta de la anterior.

—Quedar enterada de los nombramientos interinos efectuados por la Alcaldía de peones jardineros, a favor de Eugenio Marco Calvo y Félix Abenia Compán.

—Escrito de Secretaría General, presentando el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y Comisión Permanente durante el tercer trimestre del año actual.

—Relación de facturas de la Comisión de Compras, que ascienden a 35.859,21 pesetas.

—Conceder permisos para diversas obras en: Avenida Calvo Sotelo, 42; San Pablo, 37; Bolonia, 15; Torre Nueva, 4; Pignatelli, 15; Flandro, 3, 5 y 7; General Franco, 122; Sitios, 9; Manifestación, 40; Cerdán, 6; plaza de Santo Domingo, 7 y 8; Barrio de Santa Isabel, 113, y General Franco, 79.

—Autorizar para construir: a

D. José Diarte, en parcela 13, de la sita entre las calles de las Canteras y Avenida América; a D. Domingo Alcázar, en Garcés Lázaro, 56; a D. Manuel Sarros, en Pedro Luna, 3; a D. Marcos Cantín en parcelación de la Ortilla; a D. Valentín Aísa, en Gascón de Gotor y Sevilla; a D.ª Esperanza Martínez en diseminado Miralbueno; a don Juan Altolaquirre, almacén en Moncayo, 8; a D. Pablo Turón, cubierto en diseminado de Montañana; a D. Rufino Barcelona, en diseminado de Miralbueno; a don Andrés Til Casamayor, granero en diseminado de Movera; y a D. Matías Mateo, granero en Garrapinillos.

—Conceder permiso: a D. Antonio Pérez Lizano y D. José Forns, obras de ampliación de plantas, en Avenida Madrid, 10 y 12; a D. Pascual Alcubierre, aumento de plantas en camino de Alcachoferas; a D. Félix Carnicer, lo mismo en barrio de Santa Isabel.

—Autorizar a D. Salvador Llop Torres, para construir un paso sobre la acera, para el acceso de vehículos frente a la casa núm. 2 de la Avenida de Navarra, en las condiciones fijadas por la Dirección de Ingeniería.

—Conceder permiso a D. José Aloy para parcelar los terrenos sitos en Avenida de América y camino de las Canteras.

—Autorizar a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza para reponer el pavimento de la acera frente a la casa núm. 3 de la Avenida de Calvo Sotelo, en las condiciones que se indican.

—Conceder permiso a D. Manuel Samper para arreglar el pavimento de la acera y bordillo de la casa de su propiedad sita en la calle de Madre Sacramento, angular a la de Anselmo Clavé, en las condiciones que se expresan.

—Autorizar a D. Ricardo Giménez de Embún, como apoderado de la Empresa Constructora "Ingar," S. A., para construir un badén en la acera de la plaza de España, frente al Palacio Provincial, a fin de dar acceso a los volquetes que han de transportar los materiales para obras.

—Aprobar la certificación correspondiente a los trabajos realizados por la Sociedad adjudicataria de los servicios de limpieza

pública, domiciliaria y riegos, durante el pasado mes de septiembre.

—Adjudicar a D. José Sancho Blasco el concurso celebrado para el suministro de gravas y arenas con destino a las obras que este Ayuntamiento lleve a cabo por administración hasta el día 31 de diciembre próximo.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para llevar a cabo los trabajos necesarios para la ampliación y desarrollo del servicio que les está encomendado, en los lugares que se indican en la relación presentada por la citada entidad.

—Desestimar solicitud de los Maestros nacionales del barrio de Monzalbarba, de que se les exima del pago de la cuota que en régimen de concierto deben satisfacer por los arbitrios e impuestos municipales en la zona no fiscal del término.

—Autorizar a D. Julián Fustero Gracia para destinar a recreo de los niños un cochecito de tracción de sangre, en las condiciones que se indican.

—Incluir en el próximo presupuesto ordinario de 1946, un crédito reconocido de 950 pesetas a favor de D. Ramón Bimbela Malo, por suministro de una caja mural para la Guardia Municipal Montada, y otro crédito a nombre de D. Juan, D.ª María y D.ª Rosario Auger Puig, por 105.000 pesetas para el completo pago de la expropiación de las casas 18 y 20 de la calle de Pedro Joaquín Soler.

—Desestimar la petición del Presidente de la Agrupación Artística Aragonesa, de que se exima a dicha Sociedad del pago del impuesto que grava a los casinos y círculos de recreo.

—Acceder a la petición del Delegado representante del Gremio de Peluqueros de que se rebaje la cuota que por el concepto que por recogida de basuras se les cobra a los industriales del gremio.

—Mantener el acta de inspección levantada a D. José Vera Gimeno, por arbitrio de solares para uno propiedad de su esposa, que se halla situado en la Avenida de Calvo Sotelo.

—Denegar la petición de don Antonio Obis y D.ª Juana Antonia Mayo, Maestros Directores de las escuelas "Julio Cejador" de que

se les exima del pago de la tasa por recogida de basuras.

—Autorizar a los fabricantes de embutidos de esta ciudad que se relacionan para introducir en la ciudad los tajos de más valor de ganado de cerda sacrificado en el Matadero industrial, sito en Miralbueno, 82, con destino a la venta en sus establecimientos de carnicería, en las condiciones que se fijan.

—Declarar exento del pago del impuesto de solares al situado en Miguel Servet, 59, propiedad de D. Luis Bueno Gracia, por las razones que se indican.

—Aprobar para su efectividad subsiguiente desde 1.º de enero de 1946, el recargo municipal de un 25 por 100 de las cuotas del Tesoro sobre la Contribución Industrial y de Comercio, comunicando este acuerdo a la Administración de Rentas Públicas de la provincia.

—Conceder a D.ª Angeles Moreno Hernández, viuda del que fué Guardia municipal de 2.ª D. Antonio Latorre Biel, una pensión equivalente al 30 por 100 del sueldo disfrutado por el finado hasta su fallecimiento.

—Aprobar el modelo de uniforme de gala para los Guardias municipales de Infantería.

—Conceder a D.ª Bienvenida Andrés Trasobares la paga mensual extraordinaria que abonó la Corporación recientemente a sus empleados y funcionarios.

—Otorgar matrículas gratuitas: en el Conservatorio de Música, a María Fernández Villanueva; Palmira Delfa Tudela; Emilio Encuentra Ondé; Juan Cordero Castaños; Francisco Bascuas Gan; y en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa, a D.ª María Jesús Ortén Bezumatea.

—Aprobar los servicios prestados por el Cuerpo de la Guardia Municipal durante el mes de septiembre último.

—Desestimar petición de don Juan Bajo, Guardia municipal, de que se le otorgue una beca a su hijo Emilio para cursar estudios de bachillerato.

—Adquirir el caballo de silla "Tremarhe" para el servicio de la Sección Montada de la Guardia Municipal, en la cantidad de pesetas 14.500

—Aprobar el escalafón correspondiente al personal de porteros

ros y ordenanzas de la Casa Consistorial.

—Desestimar petición del obrero de la Sección de Aguas y Alcantarillado, Julián Cubero Diloy, de que se le traslade a otra Sección.

—Conceder la paga extraordinaria que este Ayuntamiento abonó a sus empleados en el mes de junio último, a los aprendices interinos de Servicios de Parques y Jardines, Pascual Salvador Miguel y Miguel Guzmán Marín y al Maestro panadero interino de la Casa Amparo, Alejandro Millán.

—Aprobar el escalafón de porteros de las escuelas municipales.

Desestimar la instancia del obrero de limpieza Mateo Pérez Juan, que solicita el reconocimiento a efectos pasivos de los servicios prestados por el mismo desde el año 1926 hasta 1932, por las razones que se indican.

—Abonar al becario municipal D. Lucas Gimeno Blasco, el título de Licenciado en Ciencias Exactas.

—Desestimar la petición de D. Esteban Galé Pérez, formulada en nombre propio y de los demás jubilados que perciben haber inferior a 12 pesetas, de que les sea aumentado éste hasta llegar a cubrir dicha cantidad.

—Habilitar un crédito de 1.600 pesetas que faltan para completar las 3.000 que importó la total adquisición de 100 ejemplares de la obra "Vida de D. Francisco Goya", original de D. Fernando Castán Palomar.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria al guarda de los depósitos de Casablanca, Cándido Lostanao Aina.

—Aprobar dos relaciones de facturas de la Comisión de Gobernación, que ascienden a pesetas 4.430 y 9.717,52.

—Ceder en propiedad a D. José Gállego Bercero y D.ª Manuela Gómez Ladrón, los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero.

—Acceder al deseo de D. Hilario Gonzalvo Continente, de que se realice el apeo de un árbol situado frente al local destinado a exposición de automóviles en Zurita, 5, en las condiciones que se indican.

—Autorizar a D.<sup>a</sup> Felipa Rico Herrera para transferir sus derechos y obligaciones sobre la casa núm. 11 de la manzana 88 de la Ciudad Jardín, a favor de don Manuel Hueso Piazuolo.

—Enajenar directamente al industrial Sr. Ibáñez, de esta plaza, la camioneta marca "Delage", propiedad de la Corporación.

—Desestimar instancia de don Ricardo Bayod Usón, en la que propone se incluya en las Ordenanzas y Tarifas Fiscales del año próximo, correspondiente al Cementerio de Torrero, un apartado en el que mediante una tasa se facilite por la Administración municipal a quien lo interese, relación diaria de los cadáveres que se inhumen y domicilio en que hubiese ocurrido el fallecimiento.

—Aprobar relación de facturas de la Sección de Propiedades, que ascienden a 265,05 pesetas.

—Quedar enterada:

—De los oficios de los señores Alcaldes de las ciudades hermanas, Huesca y Teruel, en los que testimonian la gratitud de las Corporaciones que presiden, por las atenciones dispensadas a sus representantes durante las pasadas fiestas del Urbano.

—Del telegrama del Ilmo. señor Director general de Industria y Comercio, reiterando su agradecimiento por las atenciones que recibió de la Alcaldía en su reciente visita a nuestra ciudad.

—Y del telegrama del señor Alcalde de Valladolid, haciendo presente en nombre de aquella Corporación el testimonio de su gratitud por las atenciones que recibieron durante su estancia en Zaragoza.

—Hacer constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento porque el Gobierno ha accedido a la petición que se le formuló de que se conceda la Orden de Alfonso X el Sabio al magnífico señor Rector de esta Universidad E. Miguel Sancho Izquierdo.

(Continuará)

Núm. 1.095

### Delegación de Industria

Tarifa de suministro de energía eléctrica de Teledinámica del Mesa para aplicación en los pueblos de Campillo de Aragón y Calmarza

Con fecha 12 de enero del corriente año, el Ilmo. Sr. Director general de

Industria se ha servido autorizar a dicha Empresa la siguiente tarifa para su aplicación en los mencionados pueblos:

*Tarifa de alumbrado por contador*

El kilovatio hora, a 1'25 pesetas.

Impuestos a cargo del abonado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de febrero de 1946.—  
El Ingeniero-Jefe, C. Pueyo.

Núm. 1.093

### Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Nota-anuncio

Habiéndose presentado por D. Moisés Calvo, como Gerente de la Empresa «Agreda Automóvil», S. A., una modificación del estudio económico del proyecto de instalación de una línea de trolebuses para el transporte público de viajeros y mercancías de Zaragoza a Osera y San Mateo de Gállego, se abre la oportuna información pública para que en un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan hacerse por los interesados las observaciones que juzguen convenientes, estando el proyecto de tarifas durante el citado plazo expuesto al público en estas oficinas (plaza de Santa Cruz, núm. 17, Sección de Transportes), en las horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de marzo de 1946.—El Ingeniero-Jefe, Antonio Bravo.

Núm. 1.090

### Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza

Por D. Aniceto Angós Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Tarazona de fecha 22 de septiembre y 17 de octubre último por los que se adjudica definitivamente a don Miguel Soria Royo el aprovechamiento de los pastos y corral de la dehesa «Carrera de Cintruénigo».

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 8 de marzo de 1946.—El Secretario del Tribunal, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por rústica y pecuaria*

1.098.—Piedratajada. (Año 1947)

*Altas y bajas por urbana*

1.098.—Piedratajada. (Año 1947)

*Cuentas municipales*

1.097.—Badules. (Año 1945)

1.102.—Anento. (Año 1945)

1.106.—Romanos. (Año 1945)

*Ordenanzas de exacciones*

1.101.—Calatayud

*Padrón municipal de habitantes*

1.085.—Torrijo de la Cañada

1.086.—San Martín de Moncayo

1.097.—Badules

1.100.—Sisamón. (Año 1945)

1.105.—Pozuelo de Aragón. (Año 1945)

1.106.—Romanos

1.107.—Luesma

1.108.—Fombuena

*Resumen municipal ordinario*

1.107.—Luesma

1.109.—San Mateo de Gállego

*Recuento de ganadería*

1.103.—Undués de Lerda

\*\*\*

Núm. 1.082

### MOROS

Hasta el día 31 del presente mes y horas de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes de este distrito municipal hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, con objeto de proceder a su inclusión en el apéndice al amillaramiento de dichas riquezas que ha de formarse para el próximo año de 1947. Los interesados deberán acompañar los documentos acreditativos de haber satisfecho a la Hacienda el impuesto de derechos reales relativos a la transmisión de bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Moros, 7 de marzo de 1946.—El Alcalde, Facundo del Pino.

## SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## Requisitorias

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás res-  
ponsabilidades legales, de no presen-  
tarse los procesados que a continuación  
se expresan, en el plazo que se les fija,  
a contar desde el día de la publicación  
del anuncio en este periódico oficial y  
ante el Juez o Tribunal que se señala,  
se les cita, llama y emplaza, encargán-  
dose a todas las Autoridades y Agentes  
de la Policía judicial procedan a la  
busca, captura y conducción de aquél-  
los, poniéndolos a disposición de dicho  
Juez o Tribunal con arreglo a los ar-  
tículos 512 y 388 de la Ley de Enjui-  
ciamiento Criminal y 664 de la Ley de  
Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.062

**CUNCHILLOS SANMARTIN** (José),  
de 22 años de edad, hijo de Andrés y  
Natividad, natural y vecino de Gallur,  
soltero, jornalero, cuyo actual paradero  
se desconoce, comparecerá en término  
de diez días ante el Juzgado de instruc-  
ción de Ejea de los Caballeros (Zarago-  
za) al objeto de constituirse en prisión  
decretada por la Ilma. Audiencia Pro-  
vincial de Zaragoza por auto de 31 de  
enero último, en sumario contra el mis-  
mo y otros instruido en este Juzgado  
con el núm. 74 de 1942, sobre robos.

Núm. 1.063

**FAJARDO CORTES** (Antonio), que  
tuvo su domicilio en la calle General  
Franco, número 77, en Zaragoza, y cuyo  
actual paradero y demás circunstancias  
personales se ignoran, comparecerá  
ante el Juzgado de instrucción de Bu-  
jalance (Plaza de Martínez Campos)  
en el término de diez días, al objeto  
de recibirle declaración en el sumario  
número 10 de 1945, sobre robo de  
caballerías.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.046

## JUZGADO NUM. 3

## Cédula de citación

Según lo acordado por el señor Juez  
de instrucción del Juzgado número 3 de  
Zaragoza en el sumario que se instruye  
en dicho Juzgado con el núm. 56 de  
1946, sobre tentativa de robo, se cita  
por medio de la presente al testigo  
Jesús Jiménez Carbonell, cuyo actual  
domicilio o paradero se ignora, a fin de  
que dentro de los cinco días siguientes  
al de publicación de la presente en el  
**BOLETÍN OFICIAL** de esta provincia  
comparezca ante dicho Juzgado de ins-

trucción a fin de recibirle declaración  
por el hecho de autos, apercibido que  
de no comparecer le parará el perjuicio  
procedente en derecho.

Zaragoza a seis de marzo de mil no-  
vecientos cuarenta y seis.—El Secre-  
tario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 1.088

## SOS DEL REY CATOLICO

**D. Leonardo Salvo Bonafonte**, Juez  
ejerciente de primera instancia de  
la villa de Sos del Rey Católico y su  
partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado,  
y por D.<sup>a</sup> Margarita Ibáñez Remón, sol-  
tera, mayor de edad, sin profesión es-  
pecial, natural y vecina de Sos del Rey  
Católico, se ha promovido expediente  
de declaración de herederos ab-intesta-  
to, reclamando para sí la herencia de  
su hermano de doble vínculo D. Agus-  
tín Ibáñez Remón, Capellán Mayor de  
la Armada, soltero, mayor de edad, na-  
tural de Sos del Rey Católico (Zarago-  
za) y vecino de San Fernando (Cádiz),  
que falleció en esta última población el  
día 14 de junio de 1945 sin dejar descen-  
dientes ni ascendientes.

Lo que se hace saber a los que se  
crean con igual o mejor derecho para  
que comparezcan ante este Juzgado a  
reclamarla dentro del término de trein-  
ta días.

Dado en Sos del Rey Católico a cin-  
code marzo de mil novecientos cua-  
renta y seis.—Leonardo Salvo.—El Se-  
cretario interino, José García Garín.

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.089

## CALATAYUD

**D. José María Monteagudo Roch**, Juez  
comarcal de la ciudad de Calatayud y  
su comarca;

En virtud de lo acordado en las dili-  
gencias que se tramitan en este Juzgado  
sobre denuncia de la desaparición de  
una cubierta de coche, marca «Pirelli»,  
740 por 140, número 668.656, formulada  
por D. Florentino Iturbe Martínez, como  
de su propiedad, se ruega a las Autori-  
dades y se ordena a los agentes procedan  
a la recuperación de la misma,  
poniéndola en unión de las personas  
en cuyo poder fueren habidas a la dis-  
posición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a siete de marzo  
de mil novecientos cuarenta y seis.—  
José María Monteagudo.—D. S. O.,  
(ilegible).

Núm. 1.089

## CALATAYUD

**D. José María Monteagudo Roch**, Juez  
comarcal de la ciudad de Calatayud  
y su comarca;

En virtud de lo acordado en las dili-  
gencias que se tramitan en este Juzgado  
sobre denuncia de la desaparición de  
una cubierta de camión marca «Fire-  
stone», 32 por 6, número R. A. 16.305,  
presentada por D. Perfecto Noguero  
Rodríguez, como de su propiedad, se  
ruega a las Autoridades y se ordena a  
los Agentes procedan a la recuperación

de la misma, poniéndola en unión de  
las personas en cuyo poder fuere habi-  
da a disposición de este Juzgado.

Dado en Calatayud a siete de marzo  
de mil novecientos cuarenta y seis.—  
José María Monteagudo.—D. S. O.,  
(ilegible).

Núm. 1.048

## SOS DEL REY CATOLICO

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor  
Juez comarcal de esta villa D. Tomás  
Salvo Bonafonte, en providencia de  
hoy, se cita por la presente a los gita-  
nos Carmen Giménez García, y su hijo  
José Giménez Jiménez, cuyo paradero  
se ignora, y que últimamente merodea-  
ban por la villa de Luesja, para que el  
día 25 de los corrientes, y hora de las  
once de su mañana, comparezcan ante  
este Juzgado al objeto de asistir al juicio  
de faltas mandado celebrar, sobre le-  
siones producidas por el segundo a la  
primera, bajo apercibimiento que de no  
comparecer les parará el perjuicio a que  
haya lugar.

Sos del Rey Católico a cuatro de  
marzo de mil novecientos cuarenta y  
seis.—El Secretario accidental, Pedro  
García Garín.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.075

## JUZGADO NUM. 3

**D. Rafael Miravete Oms**, Juez municipal  
del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas  
responsabilidades impuestas a D. An-  
tonio Cortés, vecino que fué de Mone-  
grillo, y en la actualidad en ignorado  
paradero, en juicio verbal civil instado  
por el Sindicato Central de Aragón de  
Asociaciones Agrícolas Católicas, se  
saca a la venta en pública subasta por  
tercera vez y sin sujeción al tipo de ta-  
sación, que tendrá lugar en la sala au-  
diencia de este Juzgado el día 10 de  
abril próximo, a las doce de su mañana,  
la finca que se describe en el **BOLETÍN  
OFICIAL** de esta provincia, correspon-  
diente al día 6 de noviembre último;  
bajo el número 4.529, pudiendo tomar  
parte en la subasta cuantas personas lo  
deseen, exhibiendo su cédula personal  
o haciendo previamente la consignación  
legal, y pudiendo hacerse en calidad de  
ceder a un tercero; se previene que no  
existen títulos de propiedad, siendo de  
cargo del rematante el proporcionárse-  
los; que la certificación expedida por el  
señor Registrador y demás actuaciones  
estarán de manifiesto en la Secretaría  
del que autoriza para quien desee exa-  
minarlas, y que las cargas y graváme-  
nes anteriores y preferentes al cré-  
dito del actor, si existieren, quedarán  
subsistentes, entendiéndose que el re-  
matante las acepta, sin destinarse a su  
extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a seis de marzo de  
mil novecientos cuarenta y seis.—El  
Juez municipal, Rafael Miravete.—El  
Secretario ejerciente, Emilio Rabanos.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 1.079

**Comunidad de Regantes de Murero**

Por la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas de esta Comunidad y Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos, se convoca a todos los partícipes e interesados en la misma a la Junta general, que se celebrará en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 14 de abril, a las diez de su mañana, en primera convocatoria.

Si no concurrese representación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará en segunda convocatoria en el mismo local y día y a las cuatro de la tarde, siendo válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea la concurrencia de partícipes.

Murero, 4 de marzo de 1946.—El Presidente, Eutiquio Vázquez.

Núm. 1.114

**Consorcio Agrícola Industrial Textil Aragonés, S. A.**

(C. A. I. T. A. S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del corriente, a las doce de la mañana, en los locales de su fábrica del camino de Juslibol, de esta ciudad, para tratar de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios de 1945, de

renovación de cargos en el Consejo, proposiciones de éste y de los señores accionistas.

Tienen derecho de asistencia quienes posean como mínimo cinco acciones de fundador, una especial, o cincuenta ordinarias, y depositen ellas o sus respectivos resguardos en la Caja social con cinco días de antelación al de la Junta.

Durante esos cinco días los señores accionistas, provistos de papeleta de asistencia, podrán examinar los libros oficiales de contabilidad de la Sociedad en el domicilio social.

Zaragoza, 10 de marzo de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, José Pomar Navarro.

Núm. 1.119

**Banco Aragonés de Crédito**

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 30 del actual, en el domicilio social (Coso, 67), a las doce de la mañana.

Los señores accionistas tendrán derecho de asistencia en la forma que prescriben los Estatutos.

Zaragoza, 9 de marzo de 1946.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

Núm. 1.120

**«Maquinaria y Metalurgia Aragonesa»**

Sociedad Anónima  
Juntas generales extraordinaria  
y ordinaria

Esta Sociedad, previa la autorización correspondiente, celebrará una Junta

general extraordinaria el día 27 de los corrientes, a las doce, en su domicilio social (Coso, núm. 70, principal), siendo objeto de ella exclusivamente la reforma que se propone de los artículos, 5.º, 20, 24, 25 y 35 de sus Estatutos.

En el mismo local, y a las doce y treinta, celebrará a continuación su Junta general ordinaria reglamentaria, en la cual se dará lectura a la memoria del finado ejercicio, así como a las cuentas de la Sociedad, según resultan del balance general que estará de manifiesto para los señores accionistas ocho días antes de la Junta en las oficinas de su citado domicilio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1946.—Por acuerdo del Consejo de Administración, El Secretario.

Núm. 1.104

**Comunidad de Regantes de las acequias Batán y Bohío**

Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los asociados de la Comunidad de riegos de las acequias Batán y Bohío, de este término y Villarreal de Huerva, a Junta general extraordinaria para el día 25 de marzo actual, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las quince horas, al objeto de aprobar las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse la Comunidad.

Mainar, 9 de marzo de 1946.—El Presidente, José Sebastián.